Ant.º G.ª Duran

Martin Hernero

Martin Rodenas

Fran.co Moreno

Ventura Gris

José Ruiz Zamora

Acuerdo

En la Villa de Aguilas dia veinte y dos de Julio de mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de la misma vajo la Presid.ª del Alcalde 2.º D. Diego Muñoz Sanz que al final subscriven, por mi el Srio. se dió cuenta de una Esposición de varios vendedores de vino de esta Población, dirigida á la Junta de Gobierno de la misma, pidiendo se les exima del pago de un real en @ de vino impuesto en 1841; en cuyo memorial decreta la referida Junta informe este Ayuntamiento cuanto medie sobre el particular con arreglo á justicia. Y la Corporación con vista de todo y de los referidos antecedentes acordó: se trascriban á continuación del memorial aquellos para intelig.ª de la Junta, con las observaciones que el señor Presid.te crea necesarias.

La Junta de Gobierno pide informes sobre el adjuntivo de un R.l de @ de vino

También se dió cuenta de una Comunicación de la Escma. Dip.n de Murcia inserta en el boletin oficial n.º 79 relativa á que se satisfaga en el termino de ocho dias, la suma asignada en el presupuesto Municipal, vajo apercivimiento de apremio, con lo demás que en el mismo se expresa. Y la Corporación acordó que emanando esta falta de pago con los demas de los Empleados, del atraso que hacen

Para que se satisfaga la cantidad presupuestada p.a gastos de la Diput.n